



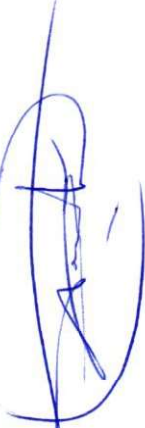
En la Ciudad de León a 9 de abril de 2019, en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación Provincial de León,

COMPARECEN



De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de León, **D. JUAN MARTÍNEZ MAJO**, como representante legal de la Institución, y en su nombre el Sr. Vicepresidente Tercero, **D. FRANCISCO LUPICINIO RODRIGO CARVAJAL**, conforme con la delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, de 15 julio.

Y, de otra,



D. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA, mayor de edad, con **NIF 10065179B**, teniendo capacidad legal para contratar y obrando con poder bastante de la empresa "**METALES SANTA OLAJA, S.A.**", con **NIF A24264418**, con domicilio fiscal en la Ctra. Villarroaño, Km. 2,5 CP 24005, LEÓN.

Ante mí, D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Secretaria General, de la Excma. Diputación Provincial de León.

Ambas partes se consideran con competencia y capacidad para la suscripción del presente contrato.

EXPONEN



1º.- Por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de León de fecha 15 de noviembre de 2018 se aprobó el expediente de contratación del "**SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**", (Expte. 287/18), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y atendiendo a un criterio de adjudicación automática, el precio, con un presupuesto de licitación de 37.510,00 € (31.000,00 + 21 % IVA) para dos años de contrato [desglosado: 15.500,00 x 2 años = 31.000,00 € + 21 % IVA], adjudicándose posteriormente, mediante Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación de León de fecha 29 de marzo de 2019, por un

importe anual de 18.083,45 € (14.945,00 + 3.138,45 IVA) para 36 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 4 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro 11 mm., y en el cómputo de dos años de 36.166,90 € (29.890,00 +6.276,9 IVA) para 72 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 8 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro 11 mm, al ser la oferta económicamente más ventajosa.

Se adjunta fotocopia del Decreto.

2º.- La fiscalización previa del expediente de contratación se realizó por los Servicios de Intervención mediante informe de fecha 8 de noviembre de 2018 y la fiscalización de la adjudicación fue efectuada por la Jefa de Control Interno y conformada por la Interventora Adjunta en fecha 26 de marzo de 2019, manifestando que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 404/13514-21400 de los Presupuestos:

- Presupuesto de 2019, operaciones A-220180041592, por importe de 18.755,00 €,
 - Presupuesto de 2020, operación A-220189000501, por importe de 18.755,00 €,
- quedando condicionada su adjudicación durante el ejercicio 2020 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del citado ejercicio.

3º.- Que en cumplimiento de dicho Decreto se formaliza el presente contrato de suministro, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

I

La empresa “**METALES SANTA OLAJA, S.A.**”, con **NIF A24264418**, se compromete a la ejecución del contrato en un **plazo máximo de entrega del suministro objeto del mismo de CUARENTA Y CINCO DÍAS a partir de la firma del contrato**, no existiendo posibilidad de prórroga, y tendrá por objeto el “**SUMINISTRO DE ACERO CON DESTINO A LAS DOTACIONES DE CUCHILLAS PARA MÁQUINAS QUITANIEVES PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN**”, (Expte. 287/18), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, a las características técnicas previstas en su oferta económica, a las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación, y a los demás documentos que figuran aprobados por la Excm. Diputación, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad a cada uno de ellos.



II

El precio del contrato asciende a un importe anual de 18.083,45 € (14.945,00 + 3.138,45 IVA) para 36 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 4 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro 11 mm., y en el cómputo de dos años de 36.166,90 € (29.890,00 +6.276,9 IVA) para 72 pletinas de 6000 x 215 x 20 mm (largo x ancho x espesor) y 8 pletinas de 2200 x 107,5 x 20 mm (largo x ancho x espesor) con 14 taladros de diámetro 11 mm., y será abonado por la Excm. Diputación conforme a lo establecido en la Cláusula B.4 del Cuadro de Características del Contrato y Cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Administrativas rector de la contratación de la siguiente forma:

- El pago se efectuará al adjudicatario, tras la entrega y recepción del suministro, y previa presentación en el Registro de la Diputación de León de factura ajustada a las exigencias contenidas en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a efectos de su tramitación y pago en el plazo legalmente establecido.
- El adjudicatario presentará factura por el importe de los suministros efectuados, que deberá ser conformada por el responsable del contrato una vez comprobados la entrega, calidad y cumplimiento de las condiciones técnicas, abonándose posteriormente con cargo a los créditos del presupuesto una vez que dicha factura haya sido fiscalizada por el servicio de Intervención de la Diputación de León.

Factura electrónica

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por el suministro efectuado ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma (Disposición Adicional Trigésimo Segunda L.C.S.P.).

Con motivo de la aprobación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del Sector Público, se establece la obligación para los proveedores de la administración de emitir sus facturas en formato electrónico (se eximen las emitidas por personas físicas o con importe no superior a 5.000 €).

Los códigos necesarios para la emisión de la factura electrónica son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L02000024 Diputación de León	L02000024 Diputación de León	LA0004965 Parque Móvil

III

Atendidas las circunstancias concurrentes en el presente contrato, no se exige la constitución de garantía definitiva, dado que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

Al tratarse de un suministro de características técnicas muy definidas y específicas, una vez finalizado el contrato y recepcionado el producto se prevé que no se requiere ningún plazo de garantía.

En el momento de realizarse la descarga del producto, cuya utilización es casi inmediata, dado que se realizará un muestreo del suministro y una comprobación de calidad, se analizará si el mismo está en condiciones de uso. Si así no fuera se procedería a la comunicación al adjudicatario para su retirada y a efectos de que no se produzca la factura por suministro.

La Diputación se reserva la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación del producto que vaya a ser entregado, en concreto del sistema de corte empleado, pudiendo ordenar o realizar por si misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

IV

Las modificaciones tendrán lugar en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

V

En este contrato no se revisarán los precios, conforme a lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

VI

Ambas partes se someten, en la ejecución del suministro objeto del contrato, a los preceptos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y restantes normas del Derecho administrativo y, en su defecto, del Derecho Privado.



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

Y en señal de conformidad, las partes firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento, el cual podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario, siendo a su costa los gastos que se derivaren de su otorgamiento.

El Vicepresidente Tercero,
(Por delegación de firma del Presidente,
Resolución nº 3.960/2015, de 15 julio)

Fdo.: Francisco Lupicino Rodrigo Carvajal.

El adjudicatario,

Fdo: Daniel Fernández García.

La Secretaria General,

Fdo.: Cirenía Villacorta Mancebo.